

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 -2021-MDCN

Ciudad Nueva, 16 de Noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conforme expresa el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sea de competencia del Concejo Municipal;

Que, con fecha 16 de noviembre de 1992 se crea el Distrito de Ciudad Nueva, con su capital el “NUCLEO URBANO CIUDAD NUEVA”, en la Provincia de Tacna, denominada en ese entonces Región Moquegua-Tacna-Puno, mediante Decreto Ley N° 25851, es por ello que se celebran cada 20 de Noviembre como el aniversario de la creación Política del Distrito de Ciudad Nueva, y este 20 de Noviembre del año 2021, CUMPLE 29 AÑOS DE CREACION POLITICA, por lo que es necesario contar con la activa participación cívica de los ciudadanos del Distrito de Ciudad Nueva a través del abanderamiento de todos los inmuebles públicos y privados en nuestra jurisdicción;

Que, siendo esta fecha de trascendencia local, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos de Distrito de Ciudad Nueva, los sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios como el Civismo, Respeto y Amor a la Patria, como medios para lograr la unión y prosperidad de nuestra localidad y del país;

En merito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA; tanto en viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas a partir del 19 hasta el 21 de noviembre del año en curso, como acto cívico al conmemorarse el 29° Aniversario de la Creación Política de Distrito de Ciudad Nueva, en mérito de las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que las banderas y pabellones nacionales a izar deben estar en buen estado de conservación como muestra de respeto a los símbolos patrios.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR a los vecinos del distrito a fin de que realicen limpieza de las fachadas de sus predios para su mejor presentación y ornato general de la ciudad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General para que comunique a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

cc.
ALC. ✓
GM ✓
GAL ✓
SCTIyC ✓
SGSG ✓
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE